



no sea de suquenta cargo y riesgo los perjuicios que se le ocasionen, notificandole a otro. Y para que conste de lo anterior y por la parte de la parte de la paga efectiva en conformidad de la responsabilidad arriba indicada. Con lo que se concluyo este acto en fin de los concurrenentes doy fe = Int. =
 Y fin. de quatro mil 400 =

Cp
 Mij. Garcia Apunicio Gonzalez Pascual Manilla
 Manilla ~~Mexico~~ Gonzalez
 Pinar Lopez Antonio Rivera Juan Navarro
 Procello ~~de~~ ~~de~~
 Juan Pasqual Fran. Marin
~~de~~ de Garay
 Juan de Velez Benito Martinez
 Juan Comera Aug. Moreno Antemi =
~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
 Juan Sabiano

Notific. En die y nueve del mismo mes y año. notifique el acuerdo ant. al J. de orden de bienes de esta villa en persona: doy fe =
 Ayuntamiento. al 26 de Nov. Sabiano
 En la villa de Atlixcoahuac a diez y seis de